

Necesita saberse en esta Administracion General de  
 Rentas unidas de mi cargo, la cantidad en que se  
 ha rematado la renta del Aguinaldo en las puer-  
 tas en el presente año, en el anterior en 1804, y en  
 el de 803, y tambien la que se paga á la Real Casa  
 de Moneda por el impuesto cargado á dicho puer-  
 to segun las noticias que he dado V. en los términos que  
 figuro al margen, para mayor claridad, pues las aco-  
 ciones para el efecto del Real Decreto.

Los guardos á V. mandos de V. Merced y de Dios  
 yo obedezco de V.

Dado en la Real Audiencia de Mexico a 15 de Mayo de 1804.



Reglas de valor  
 años de 803 y 804  
 804  
 803  
 paga anualmente á la  
 Real Casa de Moneda

Justicia y Regimiento de Armas

